

CSJ 6066/2014/RH1 Y OTROS
MOLINA, LUIS OMAR Y OTROS C/
ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE
JUSTICIA, SEGURIDAD SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS Y OTRO S/
PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS
FFAA Y DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación Buenos Aires, 10 de junio de 2025

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducidos por la actora en la causa 'MOLINA, LUIS OMAR Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y OTRO s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 55491/2010/1/RH1 'ARANDA NORMA NELIDA Y OTROS c/ MIN JUSTICIA SEG Y DD HH Y OTRO s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'; CSS 68528/2010/1/RH1 'BENITEZ DAMIAN Y OTROS c/ MIN JUSTICIA SEG Y DD HH Y OTRO s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG; CSS 81217/2011/1/RH1 'MORA TIMOTEO Y OTROS c/ MINISTERIO DE SEGURIDAD Y OTRO s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.'", para decidir sobre su procedencia.

## Considerando:

Que los agravios expresados encuentran adecuada respuesta en los votos concurrentes del Tribunal en la causa "Pino" (Fallos: 344:2690), a cuyas consideraciones y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razón de brevedad.

## Por ello, el Tribunal resuelve:

- 1) Hacer lugar a las quejas y declarar procedentes los recursos extraordinarios.
- 2) Revocar parcialmente las sentencias y declarar la inconstitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia 679/97. Vuelvan los autos principales al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda,

dicten	un	nuevo	pronunc	iamiento	de	acuerdo	a lo	expresad	o. Costas	por	su
orden. Notifiquese, agréguense las quejas a los principales y remítanse.											